

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2.
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL
REGION: IX

URBANO RURAL

VISTOS:

Nº DE CERTIFICADO
442
FECHA DE APROBACIÓN
16 AGO. 2010
ROL S.I.I
622-011

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 80 de fecha... 26/07/2010.....
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 80 de fecha... 26/07/2010.....
 G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social de **una superficie de 25.00 M2.**

Ubicada en Calle Los Coigues N° 867 Población Alemania III, Campamento

Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo... **ANGOL**.....sector **URBANO**.....

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO MANUEL SEGUNDO TRONCOSO QUEZADA	R U T [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO MANUEL SEGUNDO TRONCOSO QUEZADA	R U T 1.871.463-9

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2

* Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.


ALEJANDRO CID BLAKE
AQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACB/mmh.